

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán

### Datos Generales<sup>1</sup>

#### a. Escudo



#### b. Localización

Tepakán es territorio de la región centro norte del estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 59' y 21° 06' de latitud norte y los meridianos 88° 59' y 89° 04' de longitud oeste. Limita al norte con Temax, al sur con Izamal, al este con Izamal, Tekal de Venegas y Temax, y al oeste con Tekantó y Teya.

#### c. Extensión

Superficie de 108.52 Km<sup>2</sup>.

### I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

<sup>1</sup> Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). Municipios de Yucatán. <https://www.yucatan.gob.mx/estado/municipios.php>

## II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

## III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

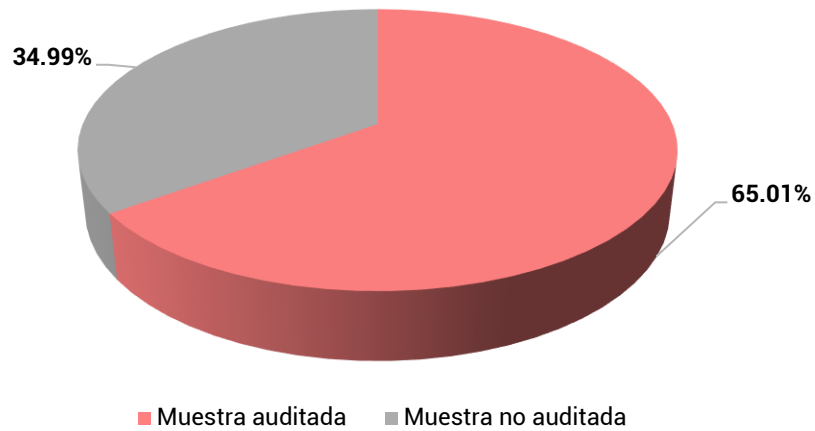
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	<b>Total</b>
Universo	\$23,274,696.88
Población objetivo	\$15,972,642.72
Muestra auditada	\$10,384,196.07

## Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

### VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Jorge Eduardo López Gómez
Anahí García Tec
Zajari Ileana Vanegas Muñoz
Daniel Jesús Correa Sánchez

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 20 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 9 fueron solventadas parcialmente y 10 no fueron solventadas.

## a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

##### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó un cuestionario de control interno, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno y aseguren la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario establecer indicadores que midan el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, así como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.



**1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se debe formalizar e implementar los procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Registros Contables:

**2.1.1** La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento a los artículos 35 y 43 de la LGCG.

### 2.2 Registros Administrativos:

**2.2.1** La entidad fiscalizada no incluyó en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

### 2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

**2.3.1** La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009, de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 3.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectó que existen diferencias entre el Presupuesto de Egresos modificado y el pagado, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizaron las adecuaciones del Presupuesto de Egresos 2023.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de egresos modificado según EAEPE	Presupuesto de egresos pagado según EAEPE	Diferencia
3.1	Servicios personales	\$5,670,380.00	\$4,601,018.24	\$1,069,361.76
3.2	Materiales y suministros	\$2,432,434.43	\$2,877,696.83	-\$445,262.40
3.3	Servicios generales	\$4,797,921.80	\$6,095,922.13	-\$1,298,000.33
3.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$1,695,000.00	\$2,429,951.53	-\$734,951.53
3.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$37,811.39	\$17,853.00	\$19,958.39
3.6	Inversión pública	\$25,327,796.00	\$6,479,551.23	\$18,848,244.77

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41, inciso c, fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada en los meses de enero a diciembre de 2023 registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada no cuenta con los programas sociales que estén sujetos a las reglas de operación en los que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, los criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos de nómina en el mes de

julio de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00366	14/07/2023	"GP Folio: 174 (PAGO DE LA NOMINA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO 2023. GP Folio: 174)" (SIC)	\$74,350.00
5.2	C00383	28/07/2023	"GP Folio: 178 (PAGO DE LA NOMINA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO 2023 PERIODO 14. GP Folio: 178)" (SIC)	\$74,350.00
<b>Total</b>				<b>\$148,700.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$329,459.10 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.) en los meses de junio y de septiembre a noviembre de 2023, por los conceptos de "Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente" (SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área responsable, orden de pago, pedido o contrato

en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los trabajos realizados, croquis de ubicación de los trabajos realizados, constancia de recibido, reporte fotográfico de los trabajos realizados de las pólizas C00323, C00687, C00583 y C00609, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00323	22/06/2023		Folio fiscal: 7D047A5D-8FE6-402A-A44A-D99ADF0290 AA	"GP directo 171 Integradora Edco, S, de R.L. de C,V,, pago: 174 (pago po servicio de recolección y descacharrización de residuos del mes de mayo 2023. GP directo 171 Integradora Edco, S, de R.L. de C,V,, pago: 174)"(SIC)	\$24,150.00
6.2	C00551	18/09/2023	Integradora Edco, S. de R.L. de C.V.	Folio fiscal: 577828DA-9508-47C5-B43F-F792686587 C4	"Gp Directo 292 Integradora Edco, Pago: 295 (Pago Por Suministro E Instalación De Postes Metalicos Con Lamparas Tipo Led Coloniales. Gp Directo 292 Integradora Edco, Pago: 295)"(SIC)	\$159,204.20
6.3	C00687	28/11/2023		Folio fiscal: 639B4CB4-B9B6-48D9-AB2A-F6DE69BEC5 B6	"GP Integradora Edco, S, de R.L. de C,V,, folio pago: 366 (pago de servicio de mantenimiento de bomba de agua potable. GP Integradora Edco, S, de R.L. de C,V,, folio pago: 366)"(SIC)	\$20,880.00
<b>Subtotal Integradora Edco, S. de R.L. de C.V.</b>						<b>\$204,234.20</b>
6.4	C00583	18/10/2023	Remordex, S. de R.L. de C.V.	Folio fiscal: 5939C571-3FOA-4ED8-B705-9E12D90234 93	"GP Remordex, folio pago: 313 (pago de servicio de arrendamiento de maquinaria. GP Remordex, folio pago: 313)"(SIC)	\$68,324.00
6.5	C00609	31/10/2023		Folio fiscal: 742E1C0D-0872-450D-9C38-	"Gp Remordex, Folio Pago: 322 (Pago Por La Compra De Material Electrico	\$56,900.90

B2174DA2EF 9B	Diverso. Remordex, Pago: 322)(SIC)	Gp Folio
<b>Subtotal Remordex, S. de R.L. de C.V</b>		<b>\$125,224.90</b>
<b>Total</b>		<b>\$329,459.10</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$174,603.10 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 10/100 M.N.) en los meses de junio y noviembre de 2023, por el concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, reporte de entradas y salidas de almacén de los bienes, bitácora de uso de los bienes, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00321	22/06/2023	Comercio Quiali, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 303A41AF-6777-48DD-9413-3B1EF444A1EB	"Gp Directo 169 Comercio Quiali, Sa De Cv, Pago: 172 (Pago Por La Compra De Material Electrico. Gp Directo 169 Comercio	\$39,990.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.2	C00326	22/06/2023	Comercializadora Carbri, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 5BBA01BC-9655-44C8-9D83-835B870D7A85	Quiali, Sa De Cv, Pago: 172)(SIC) "Gp Directo 174 Comercializadora Carbri, S.A. De C.V., Pago: 177 (Pago Por La Compra De Material Electrico. Gp Directo 174 Comercializadora Carbri, S.A. De C.V., Pago: 177)(SIC)	\$36,885.10
7.3	C00688	28/11/2023	Comercializadora y Distribuidora Caylab, S. de R.L. de C.V.	Folio fiscal: 805859C3-964C-4D43-9701-7DEA6034EEF6	"Gp Comercializadora Y Distribuidora Caylab, Folio Pago: 367 (Pago Por La Compra De Lamparas Para Alumbrado Público. Gp Comercializadora Y Distribuidora Caylab, Folio Pago: 367)(SIC)	\$97,728.00
<b>Total</b>						<b>\$174,603.10</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$90,296.00 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de julio y noviembre de 2023, por los conceptos de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC) y "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC),

como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el Acta Constitutiva de la persona moral, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, solicitud del área responsable, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00394	08/07/2023	Grupo Gea Peninsular, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 8B3344A2-2DB9-4521-8B82-9DA58A63CBCC	"Gp Directo 210 Grupo Gea Peninsular, Pago: 213 (Pago Por La Compra De Trajes Regionales Del Estado De Chiapas Y Campeche. Gp Directo 210 Grupo Gea Peninsular, Pago: 213)"(SIC)	\$47,096.00
8.2	C00684	22/11/2023		Folio fiscal: AD76EC4E-5872-4E66-8C62-EAC53937A036	"GP Grupo Gea Peninsular, folio pago: 363 (pago por la compra de artículos de decoración. GP Grupo Gea Peninsular, folio pago: 363)"(SIC)	\$43,200.00
<b>Total</b>						<b>\$90,296.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.



De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en efectivo por \$328,888.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, mayo, agosto y de octubre a diciembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área responsable, documento en el que se autorizaron los eventos, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se establezca el objeto, condiciones de pago, importe, entregables, vigencia y forma de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00036	17/01/2023	Comerfabri, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 1F010F20-4831-48D6-977B-54A44F8C85D9	"GP Comerfabri, S.A. de C.V., folio pago: 22 (pago de servicio de alimentos para evento del día de reyes en el municipio. GP Comerfabri, S.A. de C.V., folio pago: 22)" (SIC)	\$32,500.00
9.2	C00154	15/03/2023		Folio fiscal: EE4BD01F-FE2E-4A1E-BBC8-53999F6152FD	"GP directo 75 Comerfabri, S.A. de C.V., pago: 78 (pago por servicio de refrigerio por el día internacional de la mujer. GP directo 75 Comerfabri, S.A. de C.V., pago: 78)" (SIC)	\$24,840.00
<b>Subtotal Comerfabri, S.A. de C.V.</b>						<b>\$57,340.00</b>
9.3	C00259	30/05/2023	Zinobe, S.A. de C.V.	Folio fiscal: DA1F3B00-8769-4184-A8C7-E2E344A50D42	"GP directo 130 Zinobe, S.A. de C.V., pago: 133 (pago por servicio de refrigerio para convivio navideño. GP	\$67,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.4	C00449	17/08/2023		Folio fiscal: 7D95F26B-0FFE-498F-9B97-6D312ADEBC2A	directo 130 Zinobe, S.A. de C.V., pago: 133)" (SIC) "GP directo 241 Zinobe, S.A. de C.V., pago: 244 (pago por servicio de alimentos para evento del segundo informe de gobierno. GP directo 241 Zinobe, S.A. de C.V., pago: 244)" (SIC)	\$54,000.00
9.5	C00467	23/08/2023		Folio fiscal: 236FE084-8861-4F04-AF32-7B0EF02EF7CB	"GP directo 258 Zinobe, S.A. de C.V., pago: 261 (pago por servicio de arrendamiento de mobiliario, sonido y video para evento del segundo informe de GP directo 258 Zinobe, S.A. de C.V., pago: 261)" (SIC)	\$28,304.00
9.6	C00601	31/10/2023		Folio fiscal: DE153360-49CE-4AE1-B5B8-A1BEFDDF2BD4	"GP Zinobe, S.A. de C.V., folio pago: 317 (pago de servicio de alimentos con motivo del desfile del 15 de septiembre. GP Zinobe, S.A. de C.V., folio pago: 317)" (SIC)	\$20,416.00
9.7	C00675	30/11/2023		Folio fiscal: 0DF13F74-0EED-4D10-BD73-DA30FF69BAA2	"GP Zinobe, S.A. de C.V., folio pago: 355 (pago de servicio de refrigerio para los participantes en el desfile del 20 de	\$26,448.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.8	C00728	15/12/2023		Folio fiscal: 3AD41C6B-E109-45D9-BA05-70B55A1D5290	noviembre. GP Zinobe, S.A. de C.V., folio pago: 355)" (SIC) "GP Zinobe, S.A. de C.V., folio pago: 397 (pago de servicio de alimento para evento en la comisaria de kantirix. GP Zinobe, S.A. de C.V., folio pago: 397)" (SIC)	\$20,880.00
9.9	C00758	18/12/2023		Folio fiscal: E62361C8-0B24-4D75-B066-9C8136F62518	"GP directo 405 Zinobe, S.A. de C.V., pago: 408 (pago por servicio de refrigerio para 1500 personas con motivo del festival navideño. GP directo 405 Zinobe, S.A. de C.V., pago: 408)" (SIC)	\$54,000.00
					<b>Subtotal Zinobe, S.A. de C.V.</b>	<b>\$271,548.00</b>
					<b>Total</b>	<b>\$328,888.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$445,515.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a abril y de junio a diciembre de 2023, por los conceptos de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción del área responsable, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponden a los entregables que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor "Hernán Alejandro Acosta Quiñones" para cumplir con lo solicitado, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00699, documento que acredite que el proveedor "Jorge Ariel Medina Bacab" cuenta con la experiencia y los conocimientos en materia de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) por los que cobra, avalado por la instancia competente (cédula profesional), ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00035	14/01/2023		Folio fiscal: 4A8AC741-1448-4E0C-A992-4835C82AA988	"GP Jorge Ariel Medina Bacab, folio pago: 21 (pago de servicio de asesoría administrativa del mes de enero 2023. GP Jorge Ariel Medina Bacab, folio pago: 21)" (SIC)	\$14,040.00
10.2	C00090	18/02/2023	Jorge Ariel Medina Bacab	Folio fiscal: A1681023-229B-4461-98D7-1D5800606FE6	"GP directo 44 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 46 (pago por servicio de asesoría administrativa del mes de febrero 2023. GP directo 44 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 46)" (SIC)	\$14,040.00
10.3	C00156	17/03/2023		Folio fiscal: 8A5C3728-E67F-468D-8E30-868B574E7D1C	"GP directo 77 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 80 (pago por servicio de asesoría administrativa del mes de marzo 2023. GP directo 77 Jorge	\$14,040.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.4	C00207	28/04/2023		Folio fiscal: BF21AFE0- CC33-4616- 9109- CF1601AE346B	Ariel Medina Bacab, pago: 80)" (SIC) "GP directo 104 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 107 (pago por servicio de asesoría administrativa del mes de abril 2023. GP directo 104 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 107)" (SIC)	\$14,040.00
10.5	C00392	08/07/2023		Folio fiscal: 24A9441A- F21A-4F16- BF8A- D63B7386DE65	"GP directo 208 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 211 (pago por servicio de asesoría administrativa del mes de junio 2023. GP directo 208 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 211)" (SIC)	\$14,040.00
10.6	C00396	11/07/2023		Folio fiscal: D26BCE90- 77C9-4C54- 9229- 889AF74B03EC	"GP directo 212 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 215 (pago por servicio de asesoría administrativa al municipio de Tepakán del mes de julio 2023. GP directo 212 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 215)" (SIC)	\$14,040.00
10.7	C00464	23/08/2023		Folio fiscal: 44ACD598- 46F2-48AA- B53F- 9F11EF2A09BE	"GP directo 255 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 258 (pago por servicio de grabación, edición y producción del segundo informe de gobierno. GP directo 255 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 258)" (SIC)	\$32,480.00
10.8	C00475	23/08/2023		Folio fiscal: C214DABF- 92D6-4E6E- 91A8- FA6A64ACD628	"GP directo 263 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 266 (pago por servicio de compilación de información, edición e impresión de libro del segundo informe de. GP directo 263 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 266)" (SIC)	\$29,000.00
10.9	C00536	03/09/2023		Folio fiscal: 342B2403-5297-	"GP directo 278 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 281 (pago por	\$14,040.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
				4265-A01F-8A6B5EA334B4	servicio de apoyo administrativo. GP directo 278 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 281)" (SIC)	
10.10	C00549	16/09/2023		Folio fiscal: 32E39114-C8B1-4B80-83CD-245D1799D963	"GP directo 290 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 293 (pago por servicios de apoyo administrativo en el municipio de Tepakán del mes de septiembre 2023. GP directo 290 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 293)" (SIC)	\$14,040.00
10.11	C00681	14/11/2023		Folio fiscal: 6ADFC034-83FE-405D-8CC9-1CD43C8D8674	"GP Jorge Ariel Medina Bacab, folio pago: 361 (pago de servicio de apoyo administrativo del mes de noviembre 2023. GP Jorge Ariel Medina Bacab, folio pago: 361)" (SIC)	\$14,040.00
10.12	C00756	14/12/2023		Folio fiscal: DD71E627-8706-4783-8B00-CB0C8C92F76E	"GP directo 404 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 407 (pago por servicio de asesoría administrativa del mes de diciembre 2023. GP directo 404 Jorge Ariel Medina Bacab, pago: 407)" (SIC)	\$14,040.00
<b>Subtotal Jorge Ariel Medina Bacab</b>						<b>\$201,880.00</b>
10.13	C00064	27/02/2023	Diego Orlando Yama Ic	Folio fiscal: AAA16D65-EB55-44C2-B23A-4C7209D4B112	"GP directo 36 Diego Orlando Yama Ic, pago: 36 (pago por servicio de asesoría de publicidad y difusión de actividades del ayuntamiento. GP directo 36 Diego Orlando Yama Ic, pago: 36)" (SIC)	\$11,600.00
10.14	C00193	07/04/2023		Folio fiscal: AAA1C4A2-C4D7-46FA-8C1A-892EED75E938	"GP directo 94 Diego Orlando Yama Ic, pago: 97 (pago por servicio de fotografía y grabación de actividades culturales. GP directo	\$11,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.15	C00316	06/06/2023		Folio fiscal: AAA117FB- 151F-42A3- A759- 3ED34659A0BF	94 Diego Orlando Yama lc, pago: 97)" (SIC) "GP directo 164 Diego Orlando Yama lc, pago: 167 (pago por servicio de asosoria en publicidad y difusión de actividades. GP directo 164 Diego Orlando Yama lc, pago: 167)" (SIC)	\$5,800.00
10.16	C00388	05/07/2023		Folio fiscal: AAA14FEB- 7646-4478- A960- 11653188948B	"GP directo 204 Diego Orlando Yama lc, pago: 207 (pago por servicio de asesoria en publicidad y difusión de actividades. GP directo 204 Diego Orlando Yama lc, pago: 207)" (SIC)	\$5,800.00
10.17	C00427	03/08/2023		Folio fiscal: AAA13960- 6AD4-4384- 8C47- E7AC5C96D4A4	"GP directo 227 Diego Orlando Yama lc, pago: 230 (pago por servicio de publicidad. GP directo 227 Diego Orlando Yama lc, pago: 230)" (SIC)	\$11,475.00
10.18	C00447	08/08/2023		Folio fiscal: AAA19ACD- 2381-4D19- 89E7- C5F7C1592D09	"GP directo 239 Diego Orlando Yama lc, pago: 242 (pago por servicio de asesoria en difución de actividades en redes sociales. GP directo 239 Diego Orlando Yama lc, pago: 242)" (SIC)	\$5,800.00
10.19	C00617	05/10/2023		Folio fiscal: AAA10F8C- BC3E-4E45- A94B- 39292C41699C	"GP Diego Orlando Yama lc, folio pago: 329 (pago de servicio de asesoria en publicidad y difusión de actividades. GP Diego Orlando Yama lc, folio pago: 329)" (SIC)	\$6,960.00
10.20	C00699	03/11/2023		Sin CFDI	"GP directo 372 Diego Orlando Yama lc, pago: 375 (pago por servicio de asesoria en publicidad y	\$5,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.21	C00721	29/12/2023		Folio fiscal: 88B999F6-2423-4594-93F9-51D39177BAA0	difusión de actividades. GP directo 372 Diego Orlando Yama Ic, pago: 375)" (SIC) "GP Diego Orlando Yama Ic, folio pago: 395 (pago de servicio de asesoría en publicidad y difusión de actividades. GP Diego Orlando Yama Ic, folio pago: 395)" (SIC)	\$11,600.00
<b>Subtotal Diego Orlando Yama Ic</b>						<b>\$76,435.00</b>
10.22	C00555	28/09/2023		Folio fiscal: 23CD7016-D647-47AD-9DAD-28C080168469	"GP directo 296 Hernan Alejandro Acosta Quiñones, pago: 299 (pago por servicio de asesoría jurídica profesional. GP directo 296 Hernan Alejandro Acosta Quiñones, pago: 299)" (SIC)	\$37,800.00
10.23	C00671	03/11/2023	Hernán Alejandro Acosta Quiñones	Folio fiscal: B18956DC-ED9D-4BA1-8A30-E90D85D3EC6A	"GP Hernan Alejandro Acosta Quiñones, folio pago: 351 (pago de servicio de asesoría e investigación de expedientes. GP Hernan Alejandro Acosta Quiñones, folio pago: 351)" (SIC)	\$75,400.00
10.24	C00753	06/12/2023		Folio fiscal: 05688299-88BF-4131-BD8A-D278786A3158	"GP directo 401 Hernan Alejandro Acosta Quiñones, pago: 404 (pago por servicio de asesoría e investigación de expedientes en diversas autoridades. GP directo 401 Hernan Alejandro Acosta Quiñones, pago: 404)" (SIC)	\$54,000.00
<b>Subtotal Hernán Alejandro Acosta Quiñones</b>						<b>\$167,200.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$445,515.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental



del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-086-CPF23-24-OBS.10.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$194,400.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a marzo, de mayo a julio y de septiembre a diciembre de 2023, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser las Actas Constitutivas, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, entregables, fecha y condiciones de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, ya que al ser validados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontraron con el estatus de "Cancelado" por las pólizas C00314 y C00539, constancia de recepción del área responsable, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados al efecto que corresponden a los entregables que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00039	26/01/2023	Inteligenz Corporate, México S.C.P.	Folio fiscal: 8D327447-FC03-4088-BAAA-20A07F9C26E6	"GP Inteligenz Corporate México, folio pago: 25 (pago de servicio de elaboración de la cuenta pública y emisión de estados financieros del mes de ene. GP Inteligenz Corporate México, folio pago: 25)" (SIC)	\$16,200.00
11.2	C00095	28/02/2023		Folio fiscal: 5A33025D-	"GP directo 47 Inteligenz Corporate	\$16,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.3	C00161	31/03/2023		979A-4CCD-836E-1F1843F26A7C  Folio fiscal: 99858587-50A1-4C00-A9D3-643548F9080A	México, pago: 49 (pago por servicio de elaboración de la cuenta publica y emisión de estados financieros del mes de fe. GP directo 47 Inteligenz Corporate México, pago: 49)" (SIC) "GP directo 81 Inteligenz Corporate México, pago: 84 (pago por servicio de elaboración de la cuenta publica y emisión de estados financieros del mes de ma. GP directo 81 Inteligenz Corporate México, pago: 84)" (SIC)	\$16,200.00
11.4	C00263	06/05/2023		Folio fiscal: BBC7F5BC-FD5D-49EB-A337-80504B38CEA6	"GP directo 134 Inteligenz Corporate México, pago: 137 (pago por servicio de elaboración de la cuenta y emisión de estados financieros del mes de abril 2023. GP directo 134 Inteligenz Corporate México, pago: 137)" (SIC)	\$16,200.00
<b>Subtotal Inteligenz Corporate México S.C.P.</b>						<b>\$64,800.00</b>
11.5	C00314	05/06/2023	Home Landing Services México, S. de R.L. de C.V.	Folio fiscal: 17F07C9E-03BC-4F5F-92C5-79C596310A78 (CFDI Cancelado)	"GP directo 162 Home Landing Services Mexico, pago: 165 (pago por servicio de elaboración de la cuenta publica y emisión de estados financieros del mes de ma. GP directo 162 Home Landing Services Mexico, pago: 165)" (SIC)	\$16,200.00
11.6	C00393	08/07/2023		Folio fiscal: A5DF909F-BE8E-4BC5-8E91-D520E6101030	"GP directo 209 Home Landing Services Mexico, pago: 212 (pago por servicio de elaboración de la cuenta publica y emisión de estados	\$16,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.7	C00397	11/07/2023		Folio fiscal: 1F0AF426-AF26-4A78-9791-87A3C544777C	financieros del mes de ju. GP directo 209 Home Landing Services Mexico, pago: 212)" (SIC) "GP directo 213 Home Landing Services Mexico, pago: 216 (pago por servicio de elaboración de la cuenta publica y emisión de estados financieros del mes de ju. GP directo 213 Home Landing Services Mexico, pago: 216)" (SIC)	\$16,200.00
11.8	C00539	05/09/2023		Folio fiscal: 039D96F7-CDC9-4CCD-990E-3BCE90F831E1 (CFDI Cancelado)	"GP directo 281 Home Landing Services Mexico, pago: 284 (pago por servicio de elaboración de la cuenta publica y emisión de estados financieros del mes de ag. GP directo 281 Home Landing Services Mexico, pago: 284)" (SIC)	\$16,200.00
11.9	C00621	19/10/2023		Folio fiscal: E69EC8C5-DAEA-489A-8920-C5CCB4D20433	"GP Home Landing Services Mexico, folio pago: 333 (pago de servicio de elaboración de la cuenta publica y emisión de estados financieros del mes de sep. GP Home Landing Services Mexico, folio pago: 333)" (SIC)	\$16,200.00
11.10	C00622	31/10/2023		Folio fiscal: 099E2897-3E18-4BCA-ABF6-5F4E1ADBAE93	"GP Home Landing Services Mexico, folio pago: 334 (pago de servicio de elaboración de la cuenta publica y emisión de estados financieros del mes de oct. GP Home Landing Services Mexico, folio pago: 334)" (SIC)	\$16,200.00
11.11	C00682	14/11/2023		Folio fiscal: 6C7B83F3-263C-4B11-B6DE-2C2919A3CB68	"GP Home Landing Services Mexico, folio pago: 362 (pago de servicio de elaboración de la cuenta publica y	\$16,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.12	C00755	14/12/2023		Folio fiscal: BB83A260- DC24-4234- AC5D- E3BA2E35F21D	emisión de estados financieros del mes de nov. GP Home Landing Services Mexico, folio pago: 362)" (SIC) "GP directo 403 Home Landing Services Mexico, pago: 406 (pago por servicio de elaboración de la cuenta publica y emisión de estados financieros del mes de di. GP directo 403 Home Landing Services Mexico, pago: 406)" (SIC)	\$16,200.00
<b>Subtotal Home Landing Services México, S. de R.L. de C.V.</b>						<b>\$129,600.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$194,400.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$139,657.60 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) en los meses de octubre a diciembre de 2023, por el concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área responsable, orden de servicio, orden de pago, contrato o pedido en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de situación fiscal que acredite los datos

de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, bitácora de los vehículos a los que se les cargó el combustible, constancia de recepción, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00611	30/10/2023	Grupo Recolo, S. de R.L. de C.V.	Folio fiscal: EB857BA9-0A84-483E-BFD5-91D8C0AFB9AA	"GP Grupo Recolo, folio pago: 324 (pago de servicio de mantenimiento de vehiculos. GP Grupo Recolo, folio pago: 324)" (SIC)	\$59,461.60
12.2	C00689	28/11/2023		Folio fiscal: 3B532C15-963B-4B94-9346-B0FCF2116DA1	"GP Grupo Recolo, folio pago: 368 (pago de servicio de mantenimiento de vehiculos. GP Grupo Recolo, folio pago: 368)" (SIC)	\$38,900.00
12.3	C00730	31/12/2023		Folio fiscal: 95FDCB91-954F-4B11-88BC-98956695078A	"GP Grupo Recolo, folio pago: 399 (pago de servicio de mantenimiento de vehiculo. GP Grupo Recolo, folio pago: 399)" (SIC)	\$41,296.00
<b>Total</b>						<b>\$139,657.60</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, de marzo a agosto y octubre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, bitácora de los vehículos a los que se les cargó el combustible, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00032	09/01/2023		Folio fiscal: 41298cf3-fe76-41f9-a968-869fd3b14ff0	"Gp Petroquímica De La Península Sa De Cv, Folio Pago: 18 (Pago Por La Compra De Combustible Para Vehículos Oficiales. Gp Petroquímica De La Península Sa De Cv, Folio Pago: 18)"(SIC)	\$35,000.00
13.2	C00148	08/03/2023	Petroquímica de la Península, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 9c788d10-dcbb-434b-9fdf-7e1b9d52e8ca	"Gp Directo 69 Petroquímica De La Península Sa De Cv, Pago: 72 (Pago Por La Compra De Combustible Para Vehículos Oficiales. Gp Directo 69 Petroquímica De La Península Sa De Cv, Pago: 72)"(SIC)	\$35,000.00
13.3	C00199	05/04/2023		Folio fiscal: be9d94ae-578c-4050-a84f-80f6170bbc16	"Gp Directo 97 Petroquímica De La Península Sa De Cv, Pago: 100 (Pago Por La Compra De Combustible Para Vehículos Oficiales. Gp Directo 97 Petroquímica De La Península Sa De Cv, Pago: 100)"(SIC)	\$35,000.00
13.4	C00264	06/05/2023		Folio fiscal: 69bbe2ac-5934-45a9-9042-7d0287bafc1e	"Gp Directo 135 Petroquímica De La Península Sa De Cv, Pago: 138 (Pago Por La Compra De	\$35,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.5	C00319	06/06/2023		Folio fiscal: a6c65557- 2a9c-4c66- a197- fa288db97479	Combustible Para Vehiculos Oficiales. Gp Directo 135 Petroquimica De La Peninsula Sa De Cv, Pago: 138)(SIC) "Gp Directo 167 Petroquimica De La Peninsula Sa De Cv, Pago: 170 (Pago Por La Compra De Combustible Para Vehiculos Oficiales. Gp Directo 167 Petroquimica De La Peninsula Sa De Cv, Pago: 170)(SIC)	\$35,000.00
13.6	C00391	06/07/2023		Folio fiscal: fb3d2079- a8b6-4d37- 9415- 7d3b50fc973e	"Gp Directo 207 Petroquimica De La Peninsula Sa De Cv, Pago: 210 (Pago Por La Compra De Combustible Para Vehiculos Oficiales. Gp Directo 207 Petroquimica De La Peninsula Sa De Cv, Pago: 210)(SIC)	\$35,000.00
13.7	C00448	09/08/2023		Folio fiscal: bdd67244- 3ad2-439b- 86aa- b9dd32bdf2a1	"Gp Directo 240 Petroquimica De La Peninsula Sa De Cv, Pago: 243 (Pago Por La Compra De Combustible. Gp Directo 240 Petroquimica De La Peninsula Sa De Cv, Pago: 243)(SIC)	\$35,000.00
13.8	C00616	04/10/2023		Folio fiscal: 81111b00- 64e1-4b14- 9ab2- 056960c6aa8e	"Gp Petroquimica De La Peninsula Sa De Cv, Folio Pago: 328 (Pago Por La Compra De Combustible Para Vehiiculos Oficiales. Gp Petroquimica De La Peninsula Sa De Cv, Folio Pago: 328)(SIC)	\$35,000.00
<b>Total</b>						<b>\$280,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-086-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en efectivo por \$147,986.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, agosto y noviembre de 2023, por los conceptos de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Servicios de jardinería y fumigación G. Corriente" (SIC) e "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área responsable, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se observó que la entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, situación que deberá de justificar y aclarar.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00234	31/05/2023	Grupo Gea Peninsular, S.A. de C.V.	Sin CFDI	"GP directo 113 Grupo Gea Peninsular, pago: 116 (pago por servicio de chapeo, poda y recolección de residuos en avenida principal y comisaria de kant. GP directo 113 Grupo Gea	\$59,236.00



Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Peninsular, pago: 116)"(SIC)	
<b>Subtotal Grupo Gea Peninsular, S.A. de C.V.</b>						<b>\$59,236.00</b>
14.2	C00440	25/08/2023	Joatan Isaac May Salazar	Sin CFDI	"GP directo 233 Joatan Isaac May Salazar, pago: 236 (pago por suministro de arboles para reforestación de areas verdes. GP directo 233 Joatan Isaac May Salazar, pago: 236)"(SIC)	\$42,750.00
<b>Subtotal Joatan Isaac May Salazar</b>						<b>\$42,750.00</b>
14.3	C00702	28/11/2023	Sumcorent, S.A. de C.V.	Sin CFDI	"GP directo 375 Sumcorent, pago: 378 (pago por servicio de mantenimiento de transformadores electricos. GP directo 375 Sumcorent, pago: 378)"(SIC)	\$46,000.00
<b>Subtotal Sumcorent, S.A. de C.V.</b>						<b>\$46,000.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$147,986.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$198,750.00 (CIENTO

NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de agosto y noviembre de 2023, por el concepto de "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área responsable, orden de pago, oficio o requerimiento de pago emitido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), relación de los predios que consumieron la energía eléctrica (padrón de bienes inmuebles), Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
15.1	C00477	01/08/2023	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Sin CFDI	"GP directo 265 Comision Federal de Electricidad, pago: 268 (pago de servicio de energia electrica del mes de julio 2023. GP directo 265 Comision Federal de Electricidad, pago: 268)"(SIC)	\$98,250.00
15.2	C00669	29/11/2023	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Sin CFDI	"GP CFE Suministrador de Servicios Basicos, folio pago: 349 (pago por servicio de energia electrica. GP CFE Suministrador de Servicios Basicos, folio pago: 349)"(SIC)	\$100,500.00
<b>Total</b>						<b>\$198,750.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-086-CPF23-24-OBS.15.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,042,258.64 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.) en los meses de julio a diciembre de 2023, por los conceptos de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), "Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente" (SIC) y "Servicios de jardinería y fumigación G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área responsable, orden de compra o servicio, orden de pago, pedido o contrato en el que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con el proveedor, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica para cumplir con lo solicitado, reporte de entradas y salidas del almacén de los bienes, bitácora de los trabajos realizados con el material adquirido, croquis de ubicación de los trabajos realizados, constancia de recibido, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.1	C00395	11/07/2023		Folio fiscal: 8F68343D- C755-40F0- A8A4- 5F290B0CB58A	"GP directo 211 Diseño Construcción y Rentas Merina, pago: 214 (pago por servicio de suministro e instalación de silla confidencial gigante en espacio publico. GP directo 211 Diseño Construcción y Rentas Merina, pago: 214)" (SIC)	\$177,422.00
16.2	C00544	07/09/2023	Diseño Construcción y Rentas Merina, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 13FBDD55- 1512-44BF- A423- B637AF1914FA	"GP directo 286 Diseño Construcción y Rentas Merina, pago: 289 (pago por servicio de mantenimiento de inmuebles. GP directo 286 Diseño Construcción y Rentas Merina, pago: 289)" (SIC)	\$38,880.00
16.3	C00548	15/09/2023		Folio fiscal: F6F68539- D2F7-4E6C- 97B5- 7DC000025E0A	"GP directo 289 Diseño Construcción y Rentas Merina, pago: 292 (pago por servicio de arrendamiento de grua. GP directo 289 Diseño Construcción y	\$23,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.4	C00550	18/09/2023		Folio fiscal: 0DCB1DEF- 17CF-482B- 9411- 629DBE4AB34A	Rentas Merina, pago: 292)" (SIC) "GP directo 291 Diseño Construcción y Rentas Merina, pago: 294 (pago por servicio de suministro e instalación de letras turísticas de tepakán. GP directo 291 Diseño Construcción y Rentas Merina, pago: 294)" (SIC)	\$38,164.00
16.5	C00610	31/10/2023		Folio fiscal: 8B71A277- 1397-445B- BCE9- B168E18B1E20	"GP Diseño Construcción y Rentas Merina, folio pago: 323 (pago de servicio de pintura, diseño y trazo de la cancha de basquetbol. GP Diseño Construcción y Rentas Merina, folio pago: 323)" (SIC)	\$56,840.00
16.6	C00686	28/11/2023		Folio fiscal: 67AAD7C2- 9E96-4E84- AC4F- 1814D6E1C74A	"GP Diseño Construcción y Rentas Merina, folio pago: 365 (pago de servicio de arrendamiento de retroexcavadora. GP Diseño Construcción y Rentas Merina, folio pago: 365)" (SIC)	\$55,720.00
16.7	C00673	30/11/2023		Folio fiscal: FD19343A- BE9D-4C6E- 8E98- 45CFABF03E45	"GP Diseño Construcción y Rentas Merina, folio pago: 353 (pago de servicio de recolección de basura y desechos en el municipio de tepakán. GP Diseño Construcción y Rentas Merina, folio pago: 353)" (SIC)	\$40,600.00
16.8	C00727	15/12/2023		Folio fiscal: BC1B6D82- 0BAC-409D- A5CF- 6973D8EC601F	"GP Diseño Construcción y Rentas Merina, folio pago: 396 (pago de servicio de limpieza de espacios públicos y pinta de arboles. GP Diseño Construcción y Rentas Merina, folio pago: 396)" (SIC)	\$13,920.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
16.9	C00737	31/12/2023		Folio fiscal: E2FDC881- C3DB-4034- 83B9- 77E20427FB04	"GP Diseño Construcción y Rentas Merina, folio pago: 401 (pago de servicio de recolección de basura y desechos. GP Diseño Construcción y Rentas Merina, folio pago: 401)" (SIC)	\$29,000.00
<b>Subtotal Diseño Construcción y Rentas Merina, S.A. de C.V.</b>						<b>\$473,746.00</b>
16.10	C00476	31/08/2023		Folio fiscal: FF384755- E701-48E7- 8E50- 93C89D7A633C	"GP directo 264 Proacsur, S.A. de C.V., pago: 267 (pago por servicio de suministro e instalación de reflectores en el campo de beisbol de tepakán. GP directo 264 Proacsur, S.A. de C.V., pago: 267)" (SIC)	\$169,600.00
16.11	C00546	15/09/2023	Proacsur, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 04C33690- 0864-3142- A44E- 98E3D205F027	"GP directo 287 Proacsur, S.A. de C.V., pago: 290 (pago por servicio de mantenimiento de bancas en espacios publicos. GP directo 287 Proacsur, S.A. de C.V., pago: 290)" (SIC)	\$128,161.44
16.12	C00612	31/10/2023		Folio fiscal: 262A895C- 1E48-44D4- 9C59- EF296F4E8B26	"GP Proacsur, S.A. de C.V., folio pago: 325 (pago de servicio de poda de arboles en vias primarias de tepakan. GP Proacsur, S.A. de C.V., folio pago: 325)" (SIC)	\$22,040.00
<b>Subtotal Proacsur, S.A. de C.V.</b>						<b>\$319,801.44</b>
16.13	C00690	28/11/2023		Folio fiscal: F39DD78F- 5E62-45AD- 96E8- A87804019686	"GP Incorpomat, folio pago: 369 (pago de servicio de mantenimiento de parque infantil de la comisaria de Kantirix. GP Incorpomat, folio pago: 369)" (SIC)	\$17,600.00
16.14	C00672	30/11/2023	Incorpomat, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 2DBBD545- 1234-4380- 85B9- DAB362379AA4	"GP Incorpomat, folio pago: 352 (pago de servicio de pinta de 2000 m de guarniciones y banquetas en la localidad de Tepakan.	\$53,360.00

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					GP Incorpmat, folio pago: 352" (SIC)	
<b>Subtotal Incorpmat, S.A. de C.V.</b>						<b>\$70,960.00</b>
16.15	C00547	15/09/2023		Folio fiscal: 4D2FC417-7A92-4004-B934-DE58CE6998D3	"GP directo 288 Jose Manuel Marin Villapol, pago: 291 (pago por servicio de chapeo y limpieza de calles y espacios publicos. GP directo 288 Jose Manuel Marin Villapol, pago: 291)" (SIC)	\$18,000.00
16.16	C00676	03/11/2023	José Manuel Marín Villapol	Folio fiscal: 4F25DCB5-4B14-43DA-89D9-B5CC72BDEFD5	"GP Jose Manuel Marin Villapol, folio pago: 356 (pago de servicio de mantenimiento y pintura del cementerio de tepakán. GP Jose Manuel Marin Villapol, folio pago: 356)" (SIC)	\$34,819.20
16.17	C00685	28/11/2023		Folio fiscal: A2471DEA-26A8-46F7-A031-8DF17C948ECF	"GP Jose Manuel Marin Villapol, folio pago: 364 (pago de servicio de limpieza de zanjas colectoras. GP Jose Manuel Marin Villapol, folio pago: 364)" (SIC)	\$24,012.00
<b>Subtotal José Manuel Marín Villapol</b>						<b>\$76,831.20</b>
16.18	C00674	30/11/2023		Folio fiscal: E07F236D-A3D7-475C-B0DE-5CF4587E4370	"GP Sumcorent, folio pago: 354 (pago de servicio de chapeo y fumigación de calles en la localidad de tepakán. GP Sumcorent, folio pago: 354)" (SIC)	\$60,320.00
16.19	C00731	31/12/2023	Sumcorent, S.A. de C.V.	Folio fiscal: 47551c73-7524-4069-9ea3-c539e6ed17b0	"GP Sumcorent, folio pago: 400 (pago de servicio de poda de arboles y desrreme. GP Sumcorent, folio pago: 400)" (SIC)	\$40,600.00
<b>Subtotal Sumcorent, S.A. de C.V.</b>						<b>\$100,920.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$1,042,258.64</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Inversión Pública

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$466,195.36 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) en los meses de marzo y mayo de 2023, por el concepto de "Edificación no habitacional G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de la obra, que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores (considerando al menos tres propuestas), ya que los pagos realizados rebasan a las 3 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), contrato que especifique el procedimiento mediante el cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, precio unitario e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega de la obra contratada, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos, garantías de cumplimiento del contrato, evidencia fotográfica de la obra realizada, estimaciones, bitácoras de la obra, constancia de entrega, finiquito, fianza de cumplimiento del contrato, fianza de vicios ocultos, croquis de ubicación, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
17.1	C00171	31/03/2023	José Manuel Marín Villapol	Folio fiscal: 98F8407B-C549-456E-B5E7-BC1C77A9943A	"GP folio: 81 (Pago de la est. 01 de la obra pública : MTY-Part23-I3-01 - Construcción de andador municipal contrat. GP folio: 81)" (SIC)	\$167,500.00
17.2	C00269	17/05/2023		Folio fiscal: E2909921-143D-43BF-B025-72E1D07D79A0	"GP folio: 125 (Pago de la est. 02 de la obra pública : MTY-Part23-I3-01 - Construcción de andador municipal contr. GP folio: 125)" (SIC)	\$298,695.36
					<b>Total</b>	<b>\$466,195.36</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 158, 160, 161, párrafo segundo, fracción II, 162, 164, 165 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 25, 46, 52, fracción II, 54, fracción III, 60, 61, 70, 71, 89, 93, 94, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175, fracciones II, III y IV, 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-086-CPF23-24-OBS.17.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$231,480.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en el mes de marzo de 2023, por el concepto de "Edificación no habitacional G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el contrato en el que se especifique los conceptos e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega de la obra contratada, plazo y condiciones del pago, garantías de cumplimiento del contrato, evidencia fotográfica de la obra realizada, estimaciones, bitácoras de la obra, constancia de entrega, finiquito, croquis de ubicación, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
18.1	C00167	01/03/2023	José Manuel Marín Villapol	Folio fiscal: 6DOC2060-9271-4573-9876-8FD74E33BD18	"GP folio: 78 (Pago de la est. 01 de la - obra pública : MTY-Part23-01 - Rehabilitación de techo del centro cultura. GP folio: 78)" (SIC)	\$158,200.00
18.2	C00168	17/03/2023		Folio fiscal: 0F5493A4-A195-47F5-8DC1-725691CDE769	"GP folio: 79 (Pago de la est. 02 de la obra pública : MTY-Part23-01 - Rehabilitación de techo del centro cultural. GP folio: 79)" (SIC)	\$73,280.00
<b>Total</b>						<b>\$231,480.00</b>



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 165 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 60, 89, 90, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175, fracciones II, III y IV, 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-086-CPF23-24-OBS.18.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$298,543.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) en el mes de marzo de 2023, por el concepto de "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el contrato en el que se especifique los conceptos e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega de la obra contratada, plazo y condiciones del pago, garantías de cumplimiento del contrato, evidencia fotográfica de la obra realizada, estimaciones, bitácoras de la obra, constancia de entrega, finiquito, croquis de ubicación, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Proveedor	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
19.1	C00169	01/03/2023	Juanca Construcciones, S.A. de C.V.	Folio fiscal: DC75FBDA-7B50-45FA-8A69-2E5FA8EA7E9B	"Anticipo a proveedor : 1, anticipo de la obra MTY-Part23-02 - Suministro e instalación de postes artesanales de herrería de 6m con luminarias de 90w solares" (SIC)	\$167,210.00
19.2	C00170	25/03/2023		Folio fiscal: 3f974164-22b6-455c-95b3-62e8086b2c20	"GP folio: 80 (Pago de la est. 01 finiquito de la obra pública : MTY-Part23-02 - Suministro e instalación de postes. GP folio: 80)" (SIC)	\$131,333.00
<b>Total</b>						<b>\$298,543.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 165 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 60, 89, 90, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175, fracciones II, III y IV, 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-086-CPF23-24-OBS.19.

## Servicios Personales

Observación número 20.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

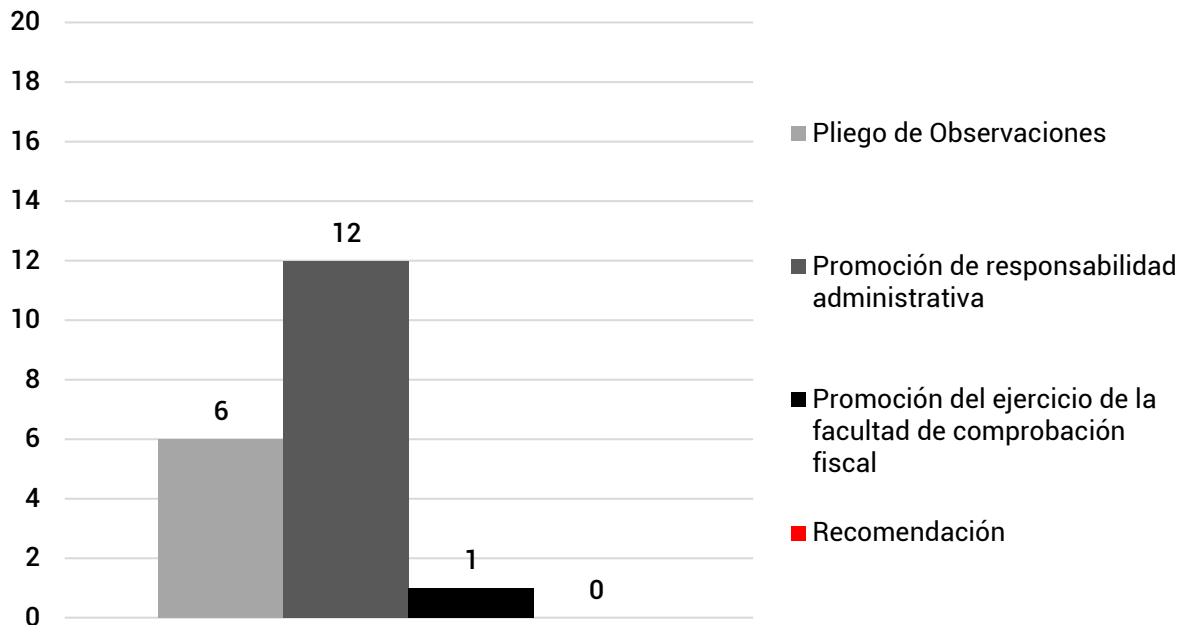
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

b. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones*

**Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones**



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación;	Pliego de observaciones 6-1-1-086-CPF23-24-OBS.10	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
11	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-086-CPF23-24-OBS.13	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-086-CPF23-24-OBS.15	No solventada
16	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY01-2810/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	determina que solventa de manera parcial.		
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-086- CPF23-24- OBS.17	No solventada
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-086- CPF23-24- OBS.18	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-086- CPF23-24- OBS.19	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$1,920,483.36 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## 3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.